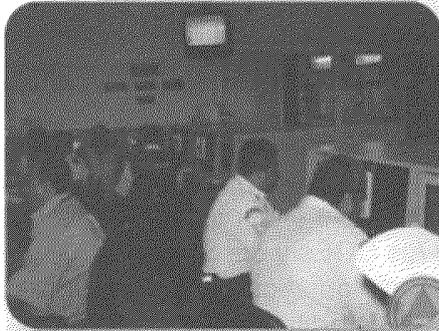


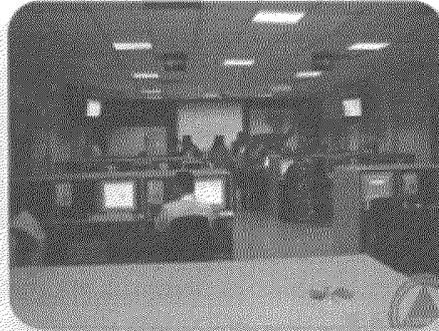
I. PROPOSITO DEL CCAH

El Centro de Coordinación de Ayuda y Asistencia Humanitaria (CCAH), es un mecanismo especializado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), que se activa como Sector V por instrucciones de éste, cuando se ha rebasado la capacidad de respuesta nacional ante un desastre o calamidad pública, causada por un evento natural, siconatural o antropogénico.

El CCAH es el responsable, como Sector V del COE del proceso de administración de la ayuda y asistencia humanitaria internacional.⁵



COE NACIONAL Tormenta
Tropical Stan 2005.



COE NACIONAL Tormenta
Tropical Stan 2005.

El CCAH se activa como producto de la declaratoria de “Estado de Calamidad Pública” y se desactiva cuando ésta ha cesado. En tal sentido, el mecanismo es de carácter temporal, cuya vigencia depende de la magnitud del desastre y que normalmente dura entre 30 y 60 días.

La activación del CCAH ocurre en dos niveles geográficos: el nivel nacional y el nivel de cada uno de los puntos fronterizos que se habiliten para recibir tanto la ayuda como la asistencia humanitaria. En ambos casos, el CCAH será coordinado por un funcionario de la Secretaría Ejecutiva de CONRED (SE-CONRED) designado específicamente para el efecto mientras dure la activación del mecanismo. De aquí en adelante ambos cargos temporales serán designados como: Coordinador Nacional del CCAH y Coordinador del CCAH en el punto fronterizo. El primero estará representado por el Coordinador(a) de Cooperación, y el segundo por los Técnicos Administrativo Contable de las Sedes Regionales; ambos de la SE-CONRED.

En el nivel nacional el CCAH estará integrado por representantes, un titular y un suplente, de las siguientes instituciones:

SE-CONRED quien lo coordina
Ministerio de Relaciones Exteriores, (MRE)

⁵ Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en caso de Desastres. CEPREDENAC. Principios de acción. pp 7

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MSPAS)
Ministerio de la Defensa Nacional, (MDN)
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, -Dirección de Cooperación Internacional- (SEGEPLAN)
Dirección General de Migración, (DGM)
Superintendencia de Administración Tributaria, (SAT)
Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, (PNC)
Dirección General de Aeronáutica Civil, (DGAC)
Cuerpos de Socorro. (Bomberos Voluntarios y Bomberos Municipales).

De acuerdo a las necesidades que se presenten, podrán formar parte del CCAH otras instituciones del Estado, tal es el caso de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para garantizar la transparencia en los procesos establecidos.



Simulación CCAH, Julio 2007.

En los puntos fronterizos el CCAH estará integrado como mínimo por los representantes de las siguientes instituciones:

SE-CONRED quien lo coordina

Dirección General de Migración, (DGM)

Cuerpos de Socorro, (Bomberos Municipales y Bomberos Voluntarios)

Sistema de Administración Tributaria, (SAT)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, (MAGA-OIRSA)

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MSPAS)

Ministerio de la Defensa Nacional, (MDN)

Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, (PNC)

Dirección General de Aeronáutica Civil, (DGAC), entre otros que podrán involucrarse en caso necesario.

El objetivo básico del CCAH es coordinar la oferta, administrar la información y verificar la ayuda y asistencia humanitaria internacional que llegue al país de acuerdo con los requerimientos planteados en el "Llamado Internacional", para coadyuvar a enfrentar el Estado de Calamidad decretado por el Gobierno de la República.

Para efectos de este Manual el término “**asistencia humanitaria**” incluye la asistencia técnica que pueden brindar misiones internacionales de especialistas de diferentes campos, equipos de socorro, así como los equipos de búsqueda y rescate. Este término también incluye los equipos, materiales, medicinas y productos médicos y otros enseres de trabajo que las misiones traen consigo. Los equipos de búsqueda y rescate pueden incluir además unidades caninas y su respectivo alimento.

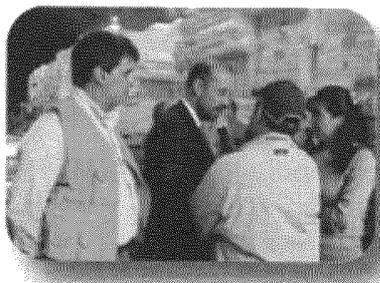


Asistencia Humanitaria
Recibida, simulacro
Búsqueda y Rescate en Espacios
Colapsados (BREC) 2004.

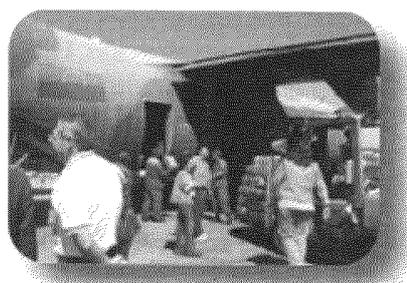


Asistencia Humanitaria
Recibida, simulacro
Búsqueda y Rescate en Espacios
Colapsados (BREC) 2004.

El término “**ayuda humanitaria**” incluye todo de tipo de bienes materiales, alimentos, víveres, granos y cereales, medicamentos y productos médicos, artículos de uso personal y colectivo, equipos de purificación de agua, equipos de telecomunicaciones, equipo médico quirúrgico, hospitales móviles, maquinaria y equipo, herramientas y equipos varios, pesticidas y productos agro-veterinarios. Algunos de los productos mencionados deberán retornar a su país de origen una vez que concluya la emergencia.



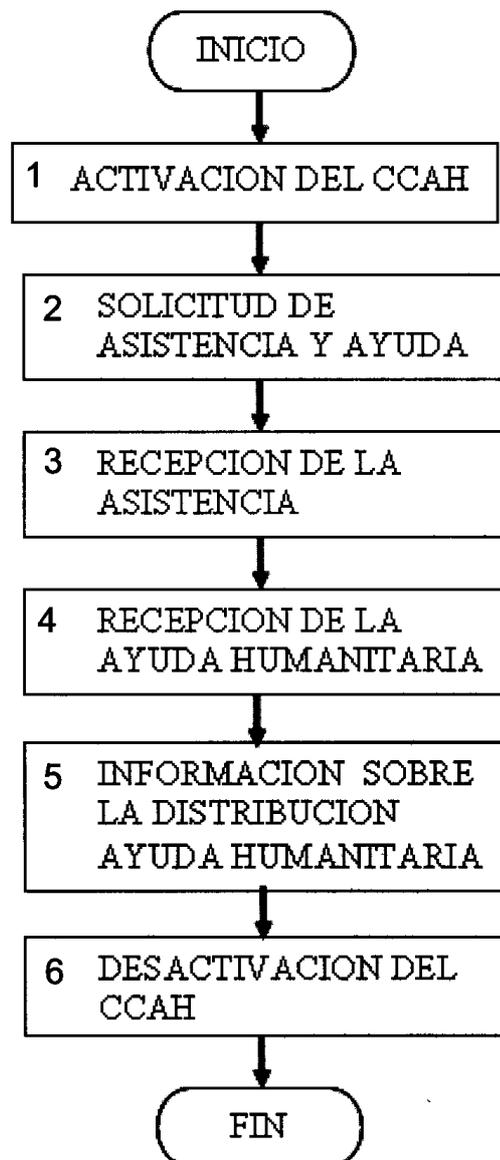
Ayuda Humanitaria
recibida del Gobierno de España,
octubre 2005, Tormenta Tropical Stan.



Ayuda Humanitaria
recibida del Gobierno de Venezuela,
octubre 2005, Tormenta Tropical Stan.

Para cumplir con su objetivo, el mecanismo consta de seis procesos secuenciales e interrelacionados:

1. ACTIVACION DEL CCAH
 2. SOLICITUD DE ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA Y NEGOCIACIONES PREVIAS
 3. RECEPCION DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
 4. RECEPCIÓN DE LA AYUDA HUMANITARIA
 - 4.1 Confirmación de la ayuda humanitaria
 - 4.2 Ingreso de las donaciones al país
 5. INFORMACION SOBRE LA DISTRIBUCION DE LA AYUDA HUMANITARIA
 6. DESACTIVACION DEL CCAH
- Esquemáticamente, los seis procesos mencionados se representan así:



II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA (CCAH)

Como se mencionó en el apartado anterior, el CCAH consta de seis procesos secuenciales e interrelacionados. Cada proceso tiene sus insumos y su producto. La interrelación se establece de tal forma que el producto o productos de un proceso, se convierten en insumos para el siguiente.

Para cada uno de estos que a continuación se describen, se identifican los siguientes aspectos: insumos, producto, descripción del proceso, diagrama de flujo y síntesis de las funciones institucionales.

PROCESO NO. 1: ACTIVACION DEL CCAH

A. Insumos del proceso

Para activar el CCAH se requiere que se haya declarado oficialmente la alerta pertinente, dependiendo del fenómeno natural o antropogénico que la origine y que la capacidad de respuesta nacional haya sido rebasada. Esto último se concreta a través de un Acuerdo Gubernativo que declara el "Estado de Calamidad Pública". Dicho acuerdo es ratificado por el Congreso Nacional a través de un Decreto Legislativo⁶. Debido a que la emisión del Decreto Legislativo puede demorar algún tiempo, para la activación del CCAH bastará con que se haya emitido el Acuerdo Gubernativo respectivo.

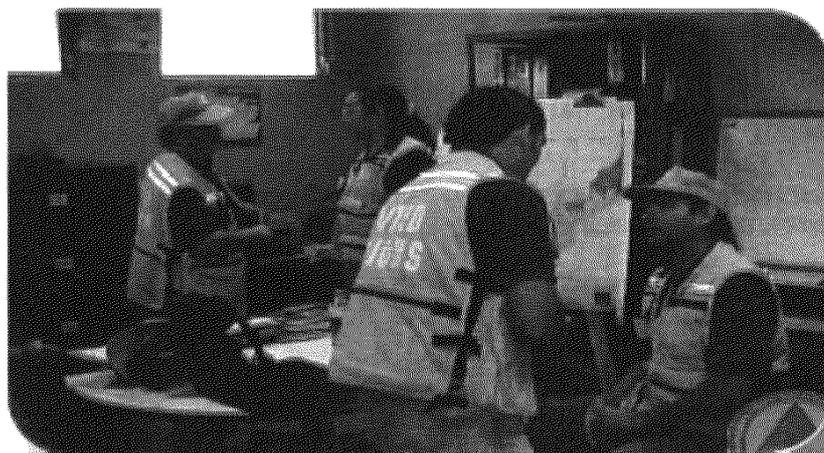


**Simulacro Nacional
Terremoto (CCAH) 2004.**

⁶ Debido a que la emisión del decreto legislativo puede demorar algún tiempo, para la activación del CCAH bastará con que se haya emitido el Acuerdo Gubernativo respectivo.

B. Producto (s) del proceso

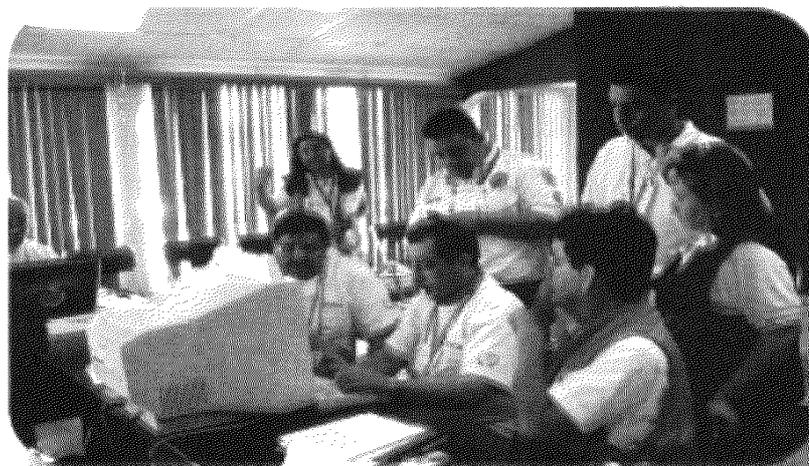
El producto de este proceso será el CCAH listo para iniciar su trabajo tanto en el nivel nacional como en cada uno de los puntos fronterizos que se habilitarán para la recepción de la ayuda y asistencia humanitaria proveniente del extranjero. Tanto en el nivel nacional, como en cada uno de los puntos fronterizos que se habiliten, el CCAH será coordinado por un funcionario de la SE-CONRED, capacitado para asumir las funciones temporales que se describen a continuación.



Simulacro Nacional
Terremoto (CCA) 2004.

C. Descripción del proceso

- 1 Ante la declaratoria de alerta pertinente, el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), a través del Coordinador (a) nacional del CCAH, pondrá en situación de alerta a los funcionarios que lo integran para que atiendan un posible llamado con la celeridad que el caso amerite.
- 2 Ante la emisión del Acuerdo Gubernativo de "Estado de Calamidad Pública" El Coordinador del COE nacional instruye al Coordinador (a) del CCAH nacional para que se active el Sector V del COE: Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional.



Simulación
(CCA) 2007.

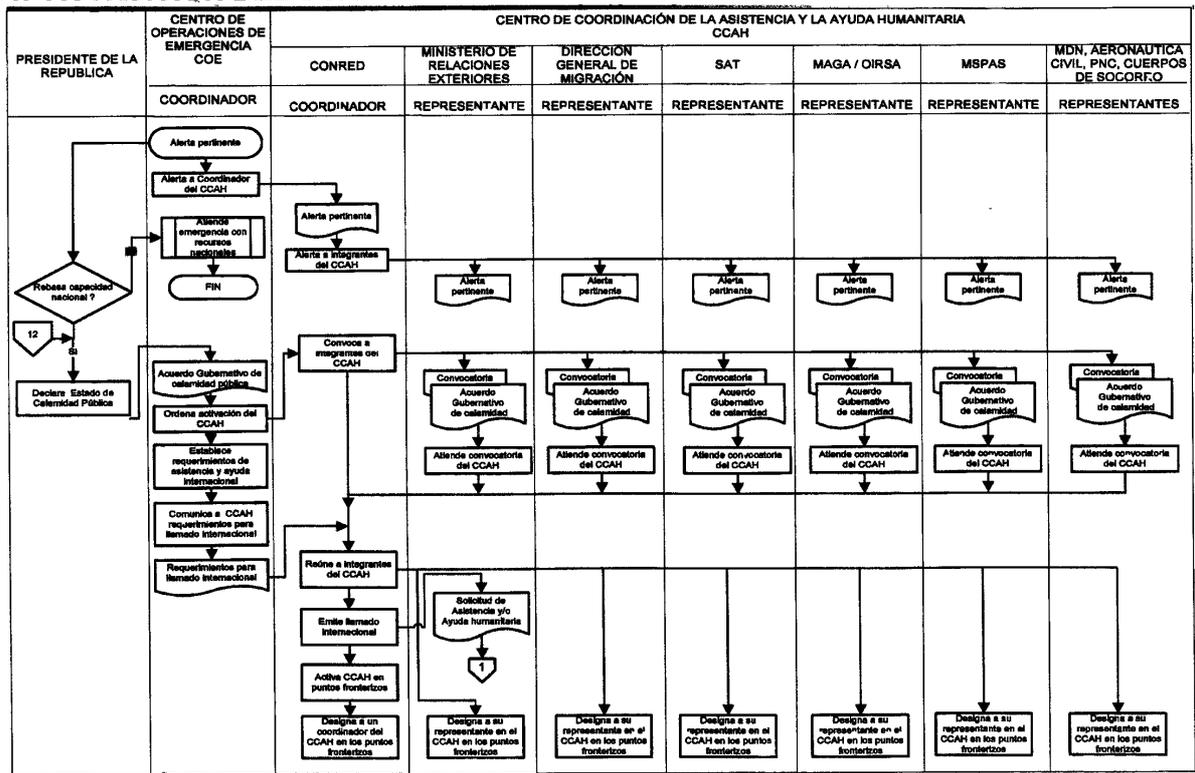
- 3 El Coordinador nacional del CCAH procede de la siguiente forma:
 - 3.1 Convoca y reúne a todos sus integrantes institucionales del nivel nacional y les da a conocer el Acuerdo Gubernativo de "Estado de Calamidad Pública"
 - 3.2 Recibe del Coordinador del COE nacional el Requerimiento o Llamado Internacional de ayuda y asistencia humanitaria
 - 3.3 Coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores la solicitud oficial que se enviará junto al "Requerimiento o llamado internacional de ayuda y asistencia humanitaria"
 - 3.4 Coordina con las instituciones miembro, la preparación de los documentos de las normas y requisitos que se deberán adjuntar al Requerimiento o Llamado Internacional.
 - 3.5 Activa los puntos fronterizos por donde ingresará tanto la ayuda como la asistencia humanitaria.
 - 3.6 Designa a un Coordinador del CCAH en cada punto fronterizo activado
- 4 Cada representante institucional ante el CCAH designa a su representante en cada punto fronterizo activado⁷



Taller Inducción Manual CCAH, Retalhuleu 2007

⁷ Todos los delegados institucionales en los puntos fronterizos activados continuarán desarrollado su labor habitual, dándole preferencia al ingreso de la ayuda y asistencia humanitaria

1. ACTIVACION DEL CCAH



PROCESO No. 2: SOLICITUD DE AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA

Algunos Principios de acción establecidos en la Resolución 46/182 de las Naciones Unidas (1991):

1. La asistencia y la ayuda humanitaria debe ser solicitada oficialmente por los canales correspondientes. Ningún país enviará asistencia sin este requisito, el cual debe ser una norma para garantizar su eficacia.
2. Ningún país enviará cooperación internacional sin el consentimiento expreso del país afectado y una vez ingresada a dicho país, ésta se regirá por su ordenamiento jurídico interno.
3. Toda asistencia que se reciba se hará bajo la modalidad de donaciones no reembolsables, salvo acuerdo contrario, en cuyo caso el país asistente deberá informar previamente al país afectado de tal situación

A. Insumos del proceso

Para la ejecución de este proceso se debe contar con tres documentos: Oficio de solicitud emitido por el Ministro de Relaciones Exteriores el Acuerdo Gubernativo que declara "Estado de Calamidad Pública", y el Requerimiento o Llamado Internacional para la solicitud de ayuda y asistencia humanitaria internacional, el cual deberá contener la lista de requisitos arancelarios y no arancelarios para el ingreso de la cooperación al país.

B. Producto del proceso

Con la ejecución de este proceso se debe contar con la Comunidad Internacional debidamente informada sobre los sucesos que originan la solicitud de cooperación internacional, así como sobre los requerimientos de ayuda y asistencia humanitaria y los requisitos arancelarios y no arancelarios para el ingreso de la cooperación al país.

C. Descripción del proceso

Los representantes, titular y suplente, del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el CCAH serán los responsables de ejecutar este proceso, que consta de dos trámites: uno nacional y otro hacia el exterior del país.

En el primer caso procederán de la siguiente forma:

1. Informar o convocar a las misiones diplomáticas y consulares acreditadas y representadas en el país.

2. Informar o convocar a los organismos de Cooperación internacional acreditados y representados en el país.

3. Se entrega o envía a las instancias anteriormente descritas, el oficio de solicitud firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores, copia del Requerimiento o Llamado Internacional, el cual deberá contener los requisitos y normas vigentes en el país para el ingreso de personas, animales y productos veterinarios, productos de origen vegetal, medicamentos, instrumentos, maquinaria, equipo de transporte u otros y copia del Acuerdo Gubernativo.

En el segundo caso, los representantes ante el CCAH deberán proceder de la siguiente forma:

- Informar por la vía más expedita posible a las misiones diplomáticas y consulares de Guatemala en el exterior, dando a conocer lo indicado en el inciso anterior.

Las misiones diplomáticas y consulares de Guatemala en el extranjero, con la coordinación de los representantes, titular y suplente del MRE ante el CCAH, procederán a:

4. Divulgar la información oficial enviada.

5. Reciben de las personas y organizaciones cooperantes acreditadas en Guatemala y en el exterior las ofertas de asistencia y/o ayuda humanitaria, indicando las cantidades y especificaciones de los servicios y productos ofrecidos, así como la fecha probable en que éstos se enviarían. Es importante resaltar que dichas ofertas deberán ser enviadas utilizando la última columna del formato de Requerimiento o Llamado Internacional de Ayuda y Asistencia Humanitaria previamente enviado.

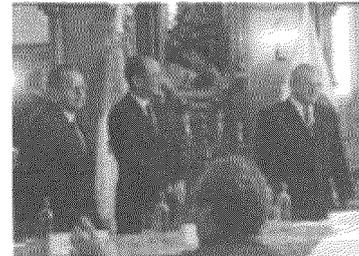
6. Trasladan al Ministerio de Relaciones Exteriores un listado con las ofertas de asistencia y/o ayuda humanitaria, detallando las cantidades y especificaciones de los servicios y productos ofrecidos por los cooperantes, así como la probable fecha de envío.



Presentación del Manual del CCAH a instancias de Cooperación Internacional. agosto 2007.



Ayuda Humanitaria recibida por parte de China-Taiwán. octubre 2005.



Ayuda humanitaria recibida por parte de Japón. octubre 2005.